

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000093931

20233000093931

Bogotá D.C, 2023-06-27

300 SGI

ENTREGAR POR VENTANILLA

Ciudadanos

ANÓNIMOS

Sin dirección de notificación

Sin correo electrónico

Sin teléfono

REFERENCIA: RADICADO DADEP **2023400110082** del 24-05-2023

ASUNTO: Respuesta a su denuncia por posible captación ilegal de recursos pertenecientes a la comunidad.

Respetados Ciudadanos:

Con toda atención, procedemos a brindar respuesta al oficio identificado en el radicado de la referencia, a través del cual presentaron denuncia por las presuntas irregularidades que se vienen presentando con quien fungía como representante legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio Venecia de la Localidad de Tunjuelito, quien viene haciendo uso de las instalaciones del salón comunal, razón por la cual solicitan la intervención de esta Entidad para evitar que situaciones como estas se sigan presentando en beneficio de la comunidad y de la Organización comunal que actualmente goza de reconocimiento y que fueron elegidos como dignatarios de la JAC del Barrio Venecia.

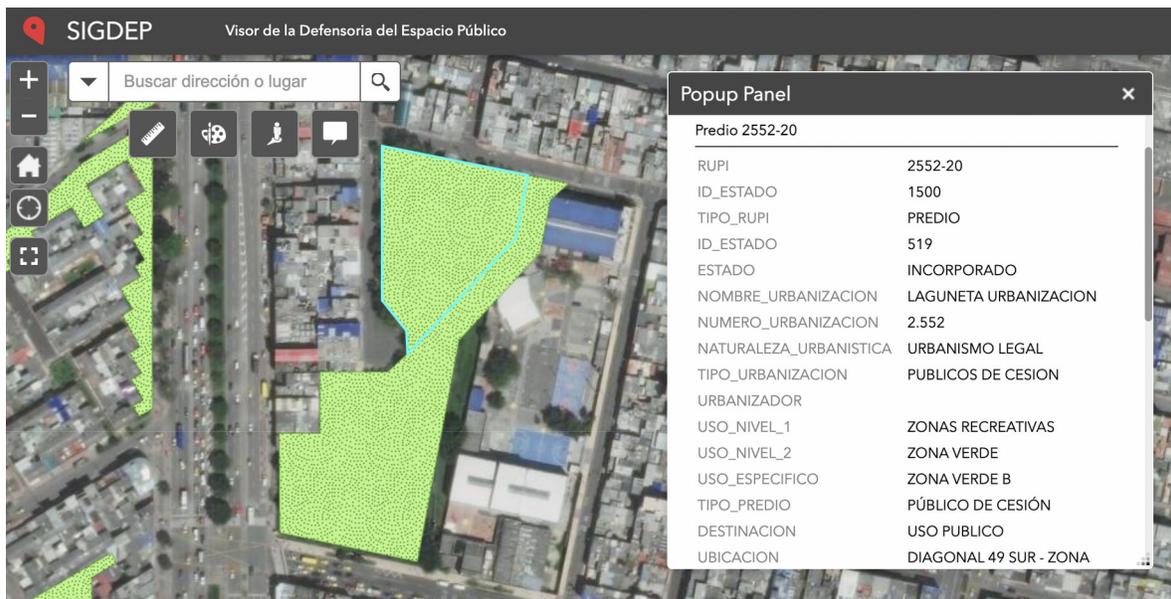
Conforme lo anterior y antes de brindar respuesta de fondo frente a los hechos por ustedes denunciados, es menester indicar que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio público - DADEP fue creado mediante el Acuerdo 18 de 1999 aprobado por el Concejo de Bogotá, con la misión específica de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.

No obstante, en ejercicio de las funciones ésta Defensoría brinda asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certificar la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria Distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público. Así las cosas el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, debe encargarse de ejercer la Defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá (Artículo 3 Acuerdo Distrital 018 de 1999).

Ahora bien, el ejercicio de recuperación de espacio público está en cabeza de las autoridades locales, quienes ejercen las competencias de policía requeridas para ello, siendo los alcaldes locales por medio de actuaciones administrativas (Ley 1421 de 1993¹, Acuerdo 079 de 2003², Decreto Ley 1355 de 1970) y los inspectores de policía a través de querrelas policivas (Ley 1801 de 2016), quienes realizan la apertura, tienen el inventario actualizado y custodian las actuaciones pertinentes. Así mismo, son las que actualizan cada uno de los expedientes, agotan el procedimiento correspondiente y emiten las resoluciones y/o imponen las medidas correctivas respectivas, inclusive, realizan la apertura de nuevos expedientes de manera oficiosa o a petición de parte, sin que exista la obligación de que se informe o se haga parte al DADEP, como es el caso de las actuaciones adelantadas al amparo de la Ley 1801 de 2016.

En las actuaciones que esta Defensoría conoce o hace parte, brinda asesoría técnica y jurídica a estas autoridades locales, certificando la calidad de los predios (incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria Distrital), remitiendo informes técnicos y/o conceptos técnicos y jurídicos pertinentes como material probatorio para la recuperación del espacio público, dando así cumplimiento a sus funciones establecidas en el Acuerdo 018 de 1999.

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público - SIGDEP, se estableció que la zona objeto de su denuncia se identifica con el Código RUPI No. 2552-20, la cual hace parte de la Urbanización Laguneta de la Localidad de Tunjuelito, y tiene destinación de Zonas Recreativas - Zona Verde, ubicada en la DIAGONAL 49 SUR - ZONA COMUNAL / CARRERA 56A - ZONA COMUNAL, y que se encuentra incorporada dentro del Patrimonio Inmobiliario Distrital como un predio público de cesión.



De manera puntual para el caso en concreto, es menester indicar que en la actualidad, la Defensoría del Espacio Público no ha suscrito ningún tipo de

¹ Modificado por la Ley 2116 de 2021.

² Modificado por el Acuerdo 735 de 2019.

Contrato, Convenio, o cualquier otro instrumento jurídico para el aprovechamiento económico del salón comunal del Barrio Venecia, con ningún tipo de Organización de carácter barrial, asociativa o comunitaria, por lo cual, cualquier tipo de usufructo y/o apropiación dineraria que se haga del mismo sin contar con la autorización de esta Entidad es ilegal y por ende, deberán adelantarse las acciones policivas para que este tipo de comportamientos contrarios a la integralidad del espacio público se sigan presentando, motivo por el cual, se dará traslado de estos hechos a la Alcaldía Local de Tunjuelito, para que se adopten las acciones necesarias para la recuperación de este bien de uso público.

De acuerdo a lo expuesto, se da respuesta a la petición por ustedes formulada en los términos contemplados en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



ARMANDO LOZANO REYES

Subdirector de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público

Proyectó: Cristian Gutiérrez Cabrera. Abogado Contratista SGI. 

Revisó: Claudia Poveda Fandiño. Profesional especializado SGI.

Revisó: Claudia Yurani Calderón Benítez. 

Código de archivo: P/L058/DG495-ZC/KR56A-ZC - RUPI: 2552-20

Copia: Dr. **JOSEPH PLAZA**, Alcalde Local de Tunjuelito
Diagonal 50 A No. 18 - 48 sur barrio San Carlos

Anexo: Copia del radicado No. 2023400110082 en tres (3) folios

Copia: Dra. **BLANCA INÉS DURAN HERNÁNDEZ**, Directora del IDRD
Calle 63 # 59A - 06, Teléfono: (601)6605400 Ext. 251

Radicación virtual: IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co

Anexo: Copia del radicado No. 2023400110082 en tres (3) folios